



## **Consulta pública de ESMA sobre la revisión de las Guías para la presentación de informes periódicos a ESMA por parte de las Agencias de Calificación Crediticia.**

### **Enlace al documento:**

[\*Consultation Paper. Guidelines on the submission of periodic information to ESMA by Credit Rating Agencies – 2nd Edition\*](#)

### **1.- A quién va dirigido (potenciales interesados)**

La consulta se dirige a:

- Usuarios de calificaciones crediticias
- Agencias de Calificación Crediticia (ACC)
- Entidades interesadas en solicitar el registro como ACC.

### **2.- Nota Informativa**

El 19 de marzo de 2015, ESMA publicó sus Guías sobre la presentación de informes periódicos a ESMA por parte de las Agencias de Calificación Crediticias. Estas Guías son clave para las actividades de supervisión que realiza ESMA, ya que especifican el tipo de información que ESMA necesita recibir de las Agencias de Calificación Crediticia (ACC) para llevar a cabo sus responsabilidades como supervisor de las mismas.

Transcurridos ya casi 3 años desde su implementación, en este tiempo ESMA ha detectado una serie de aspectos de las Guías que necesitan ser actualizados a fin de asegurar que su aplicación por parte de las ACC es la adecuada y que éstas son de utilidad para ESMA en su supervisión continua de las ACC.

Entre otros aspectos, cabe destacar la necesidad de **mejorar la frecuencia y la calidad de la información suministrada**, así como la de **optimizar los medios para presentarla**.

Las **principales novedades** que incorpora la revisión propuesta por ESMA incluyen:

- a) el establecimiento de **categorías de ACC** a efectos de presentación de informes periódicos,
- b) el establecimiento de **calendarios de presentación** de informes basados en esta categorización,
- c) la **estandarización de formularios de presentación** de informes,
- d) la incorporación de **instrucciones adicionales para la presentación** de informes en determinadas áreas que exigen mayor supervisión.

El documento a consulta se estructura de la siguiente manera:

- La sección 2 expone los fundamentos generales que respaldan la actualización de las Guías, y proporciona una visión general sobre las principales áreas objeto de revisión y las razones que justifican los cambios.
- La sección 3 explica cómo y por qué se han introducido diferentes categorías a efectos de presentación de informes. También explica las frecuencias de presentación propuestas y los periodos de aplicación para las distintas ACC y proporciona una visión general de los flujos de presentación y supervisión esperados en base trimestral.
- La sección 4 presenta la revisión propuesta de los requisitos de presentación para las distintas categorías de ACC.
- La sección 5 presenta los formularios de presentación incluidos en el Anexo II.
- La sección 6 proporciona una visión comparativa sobre las distintas frecuencias de presentación de informes y los plazos de entrega aplicables a las distintas categorías de ACC.
- La sección 7 establece los calendarios de presentación programados y los requisitos aplicables.
- La sección 8 expone cómo se va a efectuar la implementación de las Guías.

En cuanto a los anexos al documento:

- El anexo I incluye la propuesta revisada de las Guías.
- El anexo II incluye los formularios de presentación que acompañan a las Guías-
- El anexo III el análisis coste-beneficio efectuado.
- El anexo IV contiene la lista preguntas planteadas en la consulta.

### Próximos pasos

Una vez cerrada la consulta, ESMA preparará la versión final de su propuesta considerando las contribuciones recibidas. El **informe final con el resumen de las respuestas recibidas y la versión final de las directrices se publicarán durante el último trimestre de 2018.**

### **3.- Envío de comentarios**

La fecha límite para enviar comentarios es el **24 de septiembre de 2018.**

Los interesados deben enviar sus comentarios a través de la web de ESMA [www.esma.europa.eu](http://www.esma.europa.eu) en la página donde está disponible el documento a consulta (ESMA 33-9-252) y el Formulario de Respuesta.

Asimismo, se ruega se remita a la CNMV una copia de las respuestas remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección: [Documentosinternational@cnmv.es](mailto:Documentosinternational@cnmv.es)

**CNMV, Dirección de Asuntos Internacionales**  
**c/ Edison 4**  
**28006 Madrid**